AVISO LIMITACIÓN A MIPYMES

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA (E)

En uso de sus atribuciones legales conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los aclaren, modifiquen, adicionen o sustituyan y el Decreto Departamental No. 850 según fecha del 31 de agosto del 2020 y

INFORMA QUE:

El Gobierno Departamental del Tolima, en atención a lo dispuesto por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021, viene adelantando el proceso de selección de Mínima Cuantía, de conformidad con los requisitos y condiciones contenidos en los estudios previos, para que presenten sus propuestas en la oportunidad que señale el cronograma del proceso de selección.

Que durante el plazo para presentar formulación de observaciones en los estudios previos e invitación pública y plazo para presentar solicitudes a limitación a MIPYMES de acuerdo al cronograma del proceso de mínima cuantía MIN-235-2022, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE CONSULTORIA CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA CONSULTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO VENADILLO UBICADO EN EL CORREDOR VIAL PALOBAYO-AMBALEMA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", se presentaron DOS (2) solicitudes para limitar el presente proceso a mipymes TERRITORIALES CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, en el Departamento del Tolima.

Las empresas que solicitan, a través de la plataforma SECOP II, la limitación a MIPYMES TERRITORIALES CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA son:

1. GHF INGENIERIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S., Representante Legal FRANCISCO JOSE RESTREPO ALBARELLO.
2. INVERSIONES INCO S.A.S. Representante Legal DIEGO ROBERTO LOZANO PORTELA.

Que, revisados los documentos aportados por los interesados, se encuentra los mismos ajustados a los lineamientos establecidos por el Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes.

Por lo tanto, se comunica que el proceso de selección de mínima cuantía MIN-2022-235 se limita a MIPYMES TERRITORIALES CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, encontrándose facultadas únicamente las micro, pequeñas y medianas empresas regionales a presentar ofertas en el día señalado en el cronograma del proceso contractual.

El presente aviso se emite y se publica el día veintiuno (21) de noviembre de 2022.

XIMENA ALEXANDRA GARCIA CASTILLO
Secretaria de Infraestructura y hábitat (E)

Proyecto: Ana Lorena Sierra Diaz – Abogada contratista